

natural, que ellas imponen á los jueces para que no exijan de un reo que se acuse á sí propio.» Como era la razon misma la que hablaba por la boca del prisionero, Clemente, que se habia avanzado demasiado, se vió en necesidad de ceder. Cuando, despues de dos años de prision, fué preciso ponerlo en libertad, se le exijió juramento de no escribir contra el Breve: «lo haré, respondió él; pero decidme, os ruego, ¿si mi juramento basta hoy, por qué no bastaba ahora dos años, y por qué haberme tenido preso de esta suerte en lugar de contentarse entonces con mi palabra?» El juez nada le pudo responder: «este hombre, decia él despues, es formidable por sus réplicas.»

¿Pero qué podia infundir en Clemente y sus ministros tanto temor de que se escribiese contra el Breve de supresion? ¿Por qué tantos esfuerzos para cerrar todas las bocas y contener todas las plumas? Para aclaracion de este punto importante, bastará recordar aquí parte de lo que las memorias del tiempo han transmitido á la posteridad, á pesar de todas las precauciones del Pontífice. Estas memorias son la expresion del grito unánime y demasiado público de las personas á quienes no habia cegado el espíritu de partido ó la prevencion, de las personas amigas del orden, de la justicia y de la religion. No haremos mas que compendiar sus reflexiones.

Se preguntaba, ¿cómo Clemente XIV., en una causa que interesaba á todo el cristianismo, habia queri-

do mas bien satisfacer el voto de los enemigos declarados de la Iglesia, que aspiraban á la supresion, que el de casi todos los Obispos del mundo cristiano que se oponian á ella? ¿cómo las sollicitaciones de un solo Príncipe, Carlos III., habian prevalecido en él sobre las repugnancias manifestadas por la mayor parte de los otros soberanos con respecto á esta medida violenta (1)? Se preguntaba, ¿con qué derecho habia podido Carlos promover la supresion de los Jesuitas alemanes, polacos, italianos? ¿qué cosa le habian hecho éstos? Si los suyos lo habian ofendido, podia castigarlos; ¿pero qué tenia que mezclarse con los extranjeros, cuyos soberanos declaraban que no tenian queja ninguna de ellos? ¿Con qué derecho, además, habia él exijido una sentencia de condenacion contra todos, antes de haber probado que todos eran culpados, cuando ni aun lo tenia para condenar á uno solo sin presentar sus faltas y someterlas á un tribunal? ¿si era implacable en sus resentimientos, era, tambien, inflexible en sus ideas, y era absolutamente necesario creerle bajo de su palabra, y deferir ciegamente á sus órdenes? ¿Cómo un Papa, juez soberano en estas materias, habia podido deferir á semejantes órdenes y condenar á un tiempo á veinte mil religiosos sin examen, sin cuerpo de delito justificado, y solo porque

(1) En esta época Luis XV., desembarazado ya de los Parlamentos, lejos de querer la supresion de los Jesuitas, habia formado el proyecto de reunir á todos los de sus estados bajo un régimen poco diferente del de S. Ignacio. Clemente fué quien le rogó y suplicó que no lo hiciese, ó al menos lo difiriese para otro tiempo.

ese era el beneplácito de Carlos III.? Preguntábase, ¿por qué en lugar de suprimirlos no se les había propuesto antes una reforma? ¿La habrían ellos rehusado? Habría sido una razón mas para imponérsela: por este medio se les ponía en el disparadero y se justificaria la supresion. ¿O bien, eran ellos absolutamente irreformables? ¿Pero no se sabia, desde entonces, que aquel famoso dicho *sint ut sunt, aut non sint*, que tanto se ha echado en cara al P. Ricci, no era ni suyo, ni de otro algun Jesuita? Preguntábase en fin; ¿si además del motivo de Carlos III., impenetrable por entonces, no había tambien otros, igualmente ocultos; pero mas fáciles de penetrar, que impeliese á los enemigos de los Jesuitas á promover sin descanso su supresion? ¿No eran estos motivos 1.º La adhesion demasiado declarada y constante de la Compañia hácia la santa Sede, adhesion que ella había heredado de su Padre S. Ignacio, y que fué siempre el mayor de sus crímenes á los ojos de la Magistratura francesa? 2.º ¿La guerra que había hecho al calvinismo, primero, despues al jansenismo, despues al filosofismo y el ódio mortal que estos enemigos de la Iglesia y de la Religion le conservaron hasta el día en que lograron destruirla? 3.º ¿El interés de los ministros filósofos de aquellos tiempos, que no querian ver cerca de los Príncipes, en clase de confesores ó preceptores, á hombres capaces de revelar muchos misterios y desconcertar muchos proyectos? Recuérdese al efecto, lo que hizo Carvalho en Lisboa, Aranda en

Madrid, y Choiseul, sostenido por una cortesana, en la corte de Versalles.

Cuando de aquí se pasaba á la misma sustancia y forma del Breve, se asombraban de leer en él, anunciada, como primer motivo de la supresion, la necesidad de la paz, de esa paz que J. C. prometió y dió á los hombres; cuando el motivo mas real era la necesidad, ó mas bien el deseo, de arrancar á Benavente y á Aviñon de mano de los Príncipes que se habían apoderado de ellos; arrancar, digo, sacrificando millares de inocentes á pasiones crueles, y á los enemigos de la Iglesia á los mas fieles y zelosos defensores de ésta, cuya pérdida solo se exigia en ódio de su zelo y de su fidelidad. Se asombraban de leer en él una larga enumeracion de Ordenes suprimidos, de los que ninguno lo fué sino á virtud de pruebas adquiridas por procesos é informaciones jurídicas, mientras que, respecto de los Jesuitas, se habían hollado todas las formas legales. Se asombraban de encontrar en él una multitud de acusaciones graves que no eran mas que la repeticion servil de las calumnias vomitadas por los Luteranos y Calvinistas, repetidas por los Jansenistas y los Parlamentos, anatematizadas mas de una vez, por ambas potestades; acusaciones que, aun euponiéndolas crímenes, recaían casi todas sobre Jesuitas muertos mucho tiempo antes y nada importaban contra los Jesuitas de 1775; acusaciones de las que muchas recaerian sobre la misma Santa Sede; pues que ella era la que, contra los decretos de los Concilios, había introducido ese gran número de

Ordenes religiosos, amargamente vituperados por el Breve. No se asombraban menos de ver en él muchos asertos evidentemente falsos, como el del pretendido privilegio que hubieran tenido los Jesuitas de violar á su antojo las leyes del ayuno y de la abstinencia; el supuesto destierro por Enrique IV. quien, al contrario, no publicó edicto sino para llamarlos; la pretendida violencia hecha á Clemente XIII. para arrancarle en su favor, la Bula *Apostòlicum*; la intencion, del todo gratuita, que atribuye á este Pontífice de querer suprimirlos antes de morir; el rehusarse á ver una aprobacion en las palabras del Concilio de Trento que declaran su Instituto *piadoso y aprobado por la Santa Sede*. Se les hacia increíble la prohibicion, bajo pena de excomunion, para que nadie, fuera quien fuese, y sin excluir ni á los Obispos, osase atacar ó defender la supresion, ó hablar sobre ella, de manera alguna; en atencion á que semejante prohibicion era excomulgar á casi todo el universo católico, que ciertamente ha hablado y mucho. Aun se llegaba á dudar que un simple Breve, un Breve que no habia sido publicado en las formas acostumbradas (1), pudiese tener fuerza de ley, pudiese anular la Bula solemne de Clemente XIII. publicada seis años antes, y otras ochenta Bulas de diez y nueve Papas predecesores suyos. En fin, causó singular escándalo la cláusula del Breve que adjudicaba á la Santa Sede todos los bienes

(1) No fué fijado en el campo de Flora, ni registrado en la chancilleria Romana.

de la Compañia, y aun mayor escándalo el abandono que, por las reclamaciones de los Príncipes, les hizo Clemente de esos mismos bienes, sin exceptuar las Iglesias, ornamentos, y vasos sagrados; abandono que ocasionó por todas partes horrible pillage y espantosas profanaciones. Tales son las reflexiones severas que por todas partes hizo nacer la primera aparicion del Breve de Clemente XIV: ellas han llegado hasta nosotros, con otras muchas mas que suprimimos por abreviar, dejando al lector que las aprecie él mismo; porque en esto, como en todo lo demás, nosotros solo somos historiadores, y lejos de recargar los rasgos del cuadro, nos hemos impuesto la ley de debilitarlos.

Despues de haber visto los efectos que el Breve produjo en Roma, es ya tiempo de considerar lo que pasaba fuera de ella. Fué grande la alegría de todos los enemigos de la Iglesia: los Calvinistas franceses, refugiados en Holanda, celebraron la supresion de la Compañia con fiestas públicas; la pequeña Iglesia jansenista de Utrac, no se limitó á eso, hizo acuñar una medalla en honor del que acababa de consumir la ruina: el partido filosófico, fuera de sí de gozo al verse desembarazado de los que él llamaba *granaderos del fanatismo*, ya no puso limites á sus esperanzas y pretensiones. En este momento, decia d'Alambert, *todo lo veo color de rosa, establecida la tolerancia, llamados los protestantes, casados los sacerdotes, abolida la confesion, aniquilado el fanatismo*. Por la alegría de los impios se puede calcular la aficcion de los hombres

sábios y religiosos, especialmente de los Obispos, que con tanto zelo y unanimidad habian ayudado los esfuerzos de Clemente XIII. para prevenir una catástrofe sin ejemplo hasta entonces en los 'anales de la Iglesia. El clero de Francia se negó absolutamente á publicar el Breve, y el Arzobispo de París, Mr. de Beaumont, fué el que, á nombre de sus colegas, lo manifestó á Clemente en estos términos enérgicos: «No, dijo el Prelado, el Breve de Vuestra Santidad no es mas que un juicio personal y particular. Entre muchas cosas que nuestro clero de Francia nota en él, lo ha afectado singularmente la expresion odiosa y poco mesurada que se emplea para caracterizar la Bula *Apostolicum* del S. P. Clemente XIII. de gloriosa memoria. En él se lee que esta Bula, *poco exacta, fué mas bien arrancada que obtenida*, á pesar de tener ella toda la fuerza y toda la autoridad que se atribuye á un Concilio general, pues no fué expedida hasta despues de consultar el S. Padre á todo el clero católico y Príncipes cristianos... Es, pues, la Iglesia entera, y por ella el Espíritu Santo, quien nos ha declarado que el Instituto de la Compañia de Jesus *es piadoso y exhala un verdadero olor de santidad*. Ella es la que por esta Bula ha confirmado, de nuevo, no solo al Instituto en sí mismo, aunque indignamente tratado desde entonces; mas tambien á los miembros que componian la Compañia, á las funciones que allí se ejercian, á la doctrina que allí se enseñaba, y á los gloriosos trabajos de sus hijos, que

esparcian sobre ella el mas bello lustre, á pesar de los esfuerzos de la calumnia y en medio de las tempestades, suscitadas por las mas violentas persecuciones....» Despues de haber refutado enérgicamente el Prelado, el especioso pretesto de la paz, á cuya necesidad se sacrificaba la Compañia, añade: «si la conservacion de la paz con los malvados, es realmente el motivo de la destruccion de los Jesuitas, vedlos cubiertos de gloria; ellos acaban como acabaron los Apóstoles y los mártires. Pero es un golpe muy afflictivo para las gentes de bien, y una llaga muy sensible y dolorosa, que se causó á la piedad y á la virtud....»

Tuvo, pues, Clemente XIV. la doble humillacion de ser felicitado por los enemigos de la Religion, y desaprobado por el cuerpo Episcopal. Le estaban reservadas todavia otras mortificaciones. Luis XV., de acuerdo con los Obispos, prohibió la publicacion de su Breve; el Rey de Nápoles, el de Prusia, la Emperatriz de Rusia, lo prohibieron igualmente, y esta con pena de muerte; el Rey de España, que tanto habia trabajado para obtenerlo, lo calificaba de insuficiente; él habia querido una Bula. Entre tanto recibió Clemente en Lisboa una compensacion de tantas amarguras: Carvalho celebró con un *Te Deum* la supresion de los Jesuitas. Los demás gobiernos vieron el Breve con pesar, y al ejecutarlo, emplearon consideraciones y contemplaciones, indicios ciertos de la impresion profunda y

siempre subsistente de estimacion y afecto, que conservaron hácia la Compañía destruida. Solo por las instancias y ruegos de los Jesuitas convino Federico II., Rey de Prusia, en permitirles dejar el hábito de que los despojaba el Breve destructor; pero quiso que bajo el nuevo hábito de sacerdotes seculares, conservasen sus Colegios, sus casas y sus bienes en Silecia, y Clemente se vió obligado á consentir en ello. «Ganganelli, escribia este Príncipe á Voltaire, me deja mis caros Jesuitas, á quienes persiguen por todas partes. Yo conservaré el precioso grano para subministrarlo un día á los que quieran cultivar de nuevo esa planta tan rara.» En vano Voltaire y d' Alambert emprendieron hacerle cambiar de resolucion; él les respondió: «he debido conservar este Orden; en nuestras comarcas no se encuentra ningun católico literato sino entre los Jesuitas. No tenemos persona capaz de desempeñar las clases.... era preciso conservar á los Jesuitas, ó dejar perecer todas nuestras escuelas.»

José II., nuevo Emperador de Alemania, á quien Federico habia participado sus proyectos con respecto á los Jesuitas, lo aprobó mucho y estuvo á punto de imitarlo. Este jóven Príncipe, educado por Maria Teresa, su madre, en la estimacion de estos Religiosos, visitaba la Transilvania en 1775, cuando fué testigo de la conversion de siete mil familias cismáticas, que los Jesuitas redujeron, á un tiempo, al gremio de la Iglesia. La primer cosa

que hizo José á su regreso, fué escribir una carta de felicitacion á Clemente XIV., por la conquista religiosa que acababa de presenciar y admirar; ¡cosa estraña! la respuesta que recibió fué precisamente el Breve de supresion. Esta respuesta trastornó todas las ideas religiosas del Príncipe, cabeza exaltada, sistemática é incapaz de abrazar el justo medio entre los partidos extremos. En vez de emplear su autoridad en obtener á favor de los Jesuitas una excepcion semejante á la que Federico acababa de hacerse conceder, él se dijo á sí mismo, que suprimir Clemente el mas útil y el mas estimable de los Ordenes religiosos, equivalia á pronunciar la inutilidad de todos los demás; y él los destruyó á todos en sus estados.

Catarina II., Emperatriz de Rusia, entendió mejor los intereses de la Religion y de las costumbres: ella aun avanzó mas que Federico. Acababa esta Princesa de quitar á la Polonia la comarca conocida con el nombre de Rusia-blanca, poblada en su totalidad por católicos, y que contenia muchos Colegios y misiones pertencientes á los Jesuitas. Aunque Catarina estaba naturalmente muy distante de adherir al régimen de una Compañía, que tiene por una de sus primeras obligaciones la de combatir el cisma y la heregia, no quiso dominar la conciencia de sus nuevos súbditos, ni privarlos de sus guias en el camino de la salvacion. Conociendo la utilidad de los Jesuitas para la educacion de la juventud, ins-

traccion de los pueblos, y sobre todo para el mantenimiento de las buenas costumbres y de la obediencia debida á los Soberanos, exijia imperiosamente del Papa la conservacion de los Jesuitas en la Rusia-blanca. «La negativa á mi peticion, le añadia, me pondrá en la necesidad de privar á los católicos de la proteccion que he tenido á bien concederles en mi imperio.» Representóle Clemente los inconvenientes de una conservacion tan contraria al Breve de supresion, y Carlos III., por su parte, le dirigió las solicitudes mas estrechas; pero Catarina permaneció inflexible: fué preciso sucumbir al peso de su voluntad, y autorizar, al menos tácitamente y hasta nueva orden, el Instituto y la Compañia de los Jesuitas para la Rusia-blanca (1). De esta manera la Providencia, por resortes secretos é inesperados, burlaba todas las precauciones de la prudencia humana, y destinaba desde entonces esa pequeña colonia

(1) Aquí hay que notar dos cosas importantes: primera, es principio de derecho, reconocido universalmente, que no es obligatoria una ley hasta despues de publicada, y que una sentencia no causa ejecutoria hasta que ha sido intimada: el Breve de supresion, si se considera como ley, jamás fué publicado en la Rusia-blanca, y aun tal vez ni en Roma; si se mira como sentencia, jamás fué intimada á los Jesuitas de esa comarca; segunda, ellos se mantuvieron totalmente pasivos en toda esta negociacion. Advertidos del proyecto que tenia Catarina de conservarlos, se limitaron á pedir una de dos cosas, ó que la Emperatriz les permitiera disolverse en cumplimiento del Breve, ó que les obtuviese de la santa Sede el permiso de continuar viviendo como Jesuitas; protestando, por lo demás, que nada del mundo seria capaz de separarlos de la obediencia que debian al Soberano Pontifice.

para ser un dia el germen de regeneracion de la Compañia de Jesus.

A los disgustos que causaban á Clemente las contradicciones de afuera, vinieron á unirse otras muchas amargas para él, que hicieron del resto de su vida una série de tormentos inexplicables. No podia disimularse á sí mismo que la supresion de los Jesuitas daba un terrible golpe á la educacion en Europa, y á las misiones lejanas, y aseguraba por todas partes el triunfo de la impiedad, de la heregia, y del libertinaje. Este pensamiento, renaciendo sin cesar, infundia la turbacion en su alma é inflamaba su imaginacion. Frecuentemente se le oía exclamar, cuando se creía solo: «*Compulsus feci! Compulsus feci!*, la violencia, sí, la violencia es la que me ha arrancado ese Breve fatal.» Un dia que celebraba misa se le escapó este grito quejoso: «¿qué quiere todavia de mí el Rey de España! ¿No he hecho ya demasiado por él?» Sumergido dia y noche en estas ideas que emponzoñaban todos sus momentos, se volvió sombrío y melancólico; solo encontraba lenitivo en sus agitaciones, como lo ha revelado despues uno de sus confidentes mas íntimos, cuando tomaba la resolucion de reparar el mal que habia hecho á la Iglesia. Se asegura que dejó en manos de su confesor una retractacion de su Breve, fecha en 29 de Junio de 1774 (1).

(1) Se halla íntegramente en una historia de los Jesuitas, escrita en aleman por Wolff, impresa en Zurich en

Mientras Clemente luchaba fatigosamente con las inquietudes de su conciencia, llegó á entender que por todo el estado eclesiástico circulaban predicciones, que le amenazaban con una muerte próxima y triste, por sus circunstancias. Estas predicciones eran de una paisana de la aldea de Valentano, llamada Bernardina Renzi, que no sabia leer ni escribir, acreditada ya por otras predicciones que habian tenido su cumplimiento y por otras revelaciones que, sometidas al juicio del Tribunal de la Inquisicion, habian sido respetadas. Atemorizado Clemente procuró persuadirse que seria alguna maniobra imaginada por los amigos de los presos en el Castillo del Santo Angel. Sus cortesanos lo confirmaron en este pensamiento, y obtuvieron de él una orden para hacer arrestar á la Profetiza con su confesor y dos Jesuitas, los PP. Coltraro y Venissa, de quienes se decia haber sido los primeros divulgadores de las predicciones desde la primavera de 1773. Ejecutose la orden el 12 de Mayo de 1774. Bernardina habia anunciado tres veces á su confesor y aun habia (por el dia 1.º de Mayo) asignado la época, diciéndole «que antes de quince dias su aposento y el de ella estarian llenos de esbirros.» Por esto, al verlos, no manifestó ni turbacion ni sorpresa, y se contentó con decir: «Gauganelli me prende, Braschi me

1791. véase la primera parte, pág. 296. No puede ser sospechoso el autor: es un protestante interesado en no hacer conocer esa pieza. Sin embargo, no nos atrevemos á salir garantes de su autenticidad.

librará.» Esta prediccion, tan auténtica como sorprendente, fué testificada jurídicamente por los mismos esbirros, y en el siguiente mes de Junio, es decir casi un año antes de la exaltacion del Cardenal Braschi, bajo el nombre de Pio VI., la Ciudad de Roma estaba toda llena del ruido de esta profecia. Bernardina fué custodiada con centinela de vista por los esbirros, quienes, por otra parte, la trataron con respeto. Por la mañana se le hizo partir para Monte-Fiascone. Multitud de personas piadosas vinieron á despedirse de ella: hubieran querido que se cubriese la cara para no ser conocida; pero ella les respondió «que pues, Dios queria de ella esta humillacion, la debia sufrir completamente.» Llegando á Monte-Fiascone fué primero puesta en una horrible prision, donde solo permaneció pocos dias. El barigel (1) le dió un cuarto en su casa, diciéndole, que lo hacia porque la prision era muy mal sana. «Sí, replicó Bernardina, y tambien porque está destinada al P. Coltraro.» Habiendo recibido, poco despues, el barigel, orden secreta para conducir los presos á Roma, advirtió á su muger que hiciese lavar su ropa. «No urge todavia, le dijo Bernardina, sobra tiempo;» en efecto, dos dias despues vino contra-orden, y sucedió lo mismo dos veces consecutivas. En la tercera, dijo ella: «Sí, es preciso lavar la de los otros, en cuanto á la mia no es necesario.» El

(1) *Barigel*, ó *Barisel*. El cabo de ronda de los esbirros en Roma.—EE.